

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 1 de 57</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

## Portada

### 1. Ficha de Identificación

<b>Facultad:</b> Ciencias Sociales y Humanas		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa:</b> Derecho			
<b>Semestre:</b> I	<b>Periodo académico:</b> IIP 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayra Villalobos</li> <li>2. Georgina de León Vargas</li> <li>3. Diana Arce Grisales</li> <li>4. Ariel Alvarado</li> <li>5. Carlos Almanza</li> <li>6. Mayra Villalobos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Teoría del Estado</li> <li>2. Epistemología de la Investigación</li> <li>3. Historia de las Ideas Políticas</li> <li>4. Historia del Derecho</li> <li>5. Teoría General del Derecho</li> <li>6. Derecho Romano</li> </ol>
<b>Docente Orientador del seminario</b>			
Georgina de León Vargas			
<b>Título del PAT Colectivo</b>			
El Derecho y las normas en la sociedad			
<b>Núcleo Problémico</b>			
Justicia y Derecho			
<b>Línea de Investigación</b>			
Derecho Público			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 2 de 57</b>

## 2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Introducción**

La relación entre el derecho y la moral ha sido objeto de debate a lo largo de la historia de la humanidad, planteando cuestiones fundamentales sobre si ambos conceptos son entidades separadas o si están intrínsecamente ligadas. Además, se ha investigado cómo el derecho y la sociedad evolucionan en conjunto, respondiendo a cambios en las normas sociales y morales. La evolución del derecho, tanto como sistema jurídico y moral, se ha segmentado en distintas etapas, desde el primitivo derecho basado en la tradición hasta el moderno derecho, codificado y secular. Cada una de estas fases ha sido moldeada por influencias históricas, filosóficas y socioculturales que han transformado la relación entre el derecho y la moral. En este texto introductorio, se plantean preguntas fundamentales acerca del origen del derecho y la moral, así como cómo los cambios en la moral han impactado en el desarrollo del derecho. Además, se enfatiza en un enfoque temporal que abarca desde el siglo XVII hasta el presente y un enfoque global que considera diversos sistemas jurídicos y contextos culturales en todo el mundo. La justificación de esta investigación se sustenta en la idea de que el derecho es una parte inherente de la experiencia humana y busca promover el bien común, la justicia y la armonía en las sociedades contemporáneas. El objetivo principal es comprender cómo el derecho ha evolucionado y se ha adaptado a un mundo en constante cambio, equilibrando consideraciones morales y jurídicas. Finalmente, se establecen objetivos generales y específicos que incluyen el análisis de la relación histórica entre el derecho y la moral, la investigación de los momentos clave en la evolución del derecho y la evaluación del impacto de los cambios sociales en la moral y el derecho. Estos objetivos guiarán la investigación en el examen de la compleja interacción entre el derecho y la moral a lo largo del tiempo. Además, se presenta

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 3 de 57</b>

un marco teórico que incorpora antecedentes históricos y referencias teóricas relevantes para el estudio de esta relación.

- **Descripción del Problema**

La relación entre el derecho y la moral ha sido objeto de debate durante mucho tiempo. Algunos argumentan que el derecho es una rama de la moral y que, por lo tanto, lo que define al derecho no es su combinación de reglas y amenazas, sino su vinculación con la moral. Sin embargo, esta no es una idea pacífica, sino al contrario, una de las discusiones centrales de la teoría jurídica.

Por otro lado, el derecho y la sociedad están estrechamente relacionados. El derecho aparece como el medio por excelencia para organizar la convivencia en sociedad. Además, estos conceptos no permanecen inmutables con el transcurso de los siglos, sino que se da una continua evolución y transformación en los mismos, como consecuencia de la realidad social.

La realidad social ha evolución con los tiempos ya que en un principio antes del nacimiento del derecho escrito, la regla por excelencia era la costumbre que iba aniquilando un poco la anarquía. En la conducta de las personas se crearon costumbres y por estos actos repetidos se crea el derecho consuetudinario en algunos países y en otros se convierte en derecho escrito.

Teniendo en cuenta esta relación entre el derecho, la moral y la sociedad, surgen cuestiones respecto a la evolución del derecho y cómo han influido los cambios morales en la sociedad a lo largo del tiempo. ¿Cuáles han sido los principales hitos en esta evolución? ¿Cómo han influido los cambios sociales en la moral en el desarrollo del derecho? Estas son algunas de las preguntas que podrían abordarse para llegar a una respuesta a la pregunta planteada.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 4 de 57</b>

## **Formulación del Problema**

¿Cuál ha sido el origen y la evolución del derecho y la moral?

- **Justificación**

El propósito central del presente trabajo de investigación es destacar la evolución del derecho en las sociedades como un reflejo de la progresión de las realidades y juicios a lo largo del tiempo. Se observa cómo temas que alguna vez fueron tabú décadas atrás, ahora son parte de la normalidad, y cómo la jurisprudencia proporciona respuestas a los problemas actuales. Este estudio se fundamenta en la noción de que el derecho es intrínseco a la experiencia humana y, en la actualidad, se esfuerza por lograr un bien común que promueva la justicia, la armonía y la paz.

El enfoque de investigación se centra en analizar el equilibrio del derecho como orden jurídico que prevalece en la sociedad contemporánea. Se toman como bases el concepto de Derecho propuesto por Bodenheimer y la aproximación de Bobbio al Derecho como ordenamiento jurídico. Para Bodenheimer, el Derecho es un punto medio entre la anarquía y el despotismo, logrado mediante la creación de normas que estructuran el estado y establecen límites al poder tanto de los individuos como del estado.

El objetivo principal es explorar la evolución histórica y conceptual del Estado de Derecho y su equilibrio como orden jurídico. Al investigar las influencias de las doctrinas jurídicas en su origen y las contribuciones de autores tales como Bodenheimer y Bobbio, se obtendrá una comprensión más profunda de los fundamentos filosóficos y teóricos que sustentan el sistema legal actual. A medida que se examina cómo el Estado de Derecho se adapta a un mundo globalizado en constante cambio, se busca identificar los desafíos y oportunidades para mantener el equilibrio tanto en términos morales como jurídicos.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 5 de 57</b>

La evolución del derecho en las sociedades es un acontecimiento intrínseco a la historia del hombre, donde se ve reflejada la capacidad de las sociedades para adaptarse a los cambios constantes. En un mundo cada vez más interconectado, las sociedades están expuestas a diferentes sistemas legales.

La sociedad contemporánea establece mayor valor a la justicia y la equidad, lo que ha llevado a una mayor atención a temas relacionados con la discriminación, desigualdad y acceso a la justicia. Estos temas promueven reformas legales y así promover una sociedad más justa.

Este estudio aspira a enriquecer el diálogo académico al proporcionar conocimientos significativos. También ofrece perspectivas cruciales a profesionales del derecho, legisladores y líderes gubernamentales. El presente trabajo busca contribuir al esfuerzo por garantizar la justicia y la equidad en el sistema jurídico actual, enriqueciendo así la aplicación práctica de los principios legales en un mundo en constante evolución.

- **Interdisciplinariedad**

La temática abordada en este trabajo tiene un enfoque interdisciplinario, al tomar en cuenta diferentes perspectivas y teorías en distintas áreas del conocimiento, con el propósito de estudiar el enfoque del derecho como herramienta reglamentaria del comportamiento social desde la perspectiva de la teoría general del derecho, el derecho romano, la historia de las ideas políticas, historia del derecho y epistemología de la investigación. La interdisciplinariedad es un enfoque en la investigación y el trabajo académico que busca integrar conocimientos, métodos y perspectivas de varias disciplinas o campos de estudio diferentes para abordar un problema o tema particular. En lugar de limitarse a un solo enfoque disciplinario, la interdisciplinariedad promueve la investigación sobre expertos de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 6 de 57</b>

diferentes campos con el objetivo de obtener una comprensión más completa y enriquecedora de un tema en particular, lo cual se proyecta en el presente trabajo.

### **Teoría General del Derecho**

La interdisciplinariedad, abordada desde la perspectiva de la teoría general del derecho y su influencia en la relación entre el derecho y la moral, es un tema que ha sido profundamente explorado. Según Bodenheimer, el derecho se sitúa en un punto intermedio entre la anarquía y el despotismo, y se logra a través de la creación de un conjunto de normas destinadas a estructurar el funcionamiento del estado. Esta exploración abarca aspectos jurídicos, como las normas, la lógica de los juicios de valor y la confrontación entre el iusnaturalismo y el positivismo jurídico.

La teoría del derecho como normatividad, según la perspectiva de Norberto Bobbio, y la teoría del derecho como una relación intersubjetiva, influida por el imperativo categórico de Emmanuel Kant, añaden dimensiones importantes a este análisis. La combinación de diversas perspectivas y teorías, que incluyen tanto las normas de conducta como las leyes físicas, enriquece la comprensión de este tema.

Este trabajo se ha beneficiado significativamente de la teoría general del derecho al explorar conceptos clave, como la separación entre el derecho y la moral, la coacción y la coercibilidad, y al abordar cuestiones sobre la autonomía y heteronomía. También ha profundizado en la distinción entre la interioridad de la moral y la exterioridad del derecho. La teoría general del derecho proporciona una base teórica sólida que puede ayudar a comprender los fundamentos y principios comunes que subyacen a todo el sistema jurídico. Esto es esencial para un análisis profundo y preciso de cualquier problema legal. Al aplicar la teoría general del derecho, se identifican las conexiones y relaciones entre diferentes áreas del

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 7 de 57</b>

derecho, lo que puede ayudar a analizar el problema jurídico desde una perspectiva más amplia y contextual.

### **Derecho Romano**

El Derecho Romano ha sido una disciplina central para evaluar la evolución del mismo en comparación con el Derecho Colombiano, y cómo el derecho puede influir en el comportamiento humano. La evolución de las leyes romanas y su influencia como base para muchas jurisdicciones son temas fundamentales en este análisis.

El Derecho Romano constituye el fundamento del orden jurídico en los países de tradición latina. Entre las contribuciones universales de los romanos se destacan la Ley de las XII Tablas, el Corpus Iuris Civilis de Justiniano, la enciclopedia jurídica y la costumbre como la primera fuente del derecho.

Al explorar las distintas etapas del Derecho Romano, que incluyen la época arcaica, preclásica, clásica y posclásica, se pueden apreciar cambios significativos a lo largo de cada período. En particular, la separación del ius y fas, que clarifica que la norma no es de carácter religioso, es un logro destacado en la evolución del derecho romano. Además, el Derecho Romano fue pionero en la conceptualización de la propiedad y la posesión, sentando las bases para la comprensión moderna de estos conceptos.

En conclusión, el Derecho Romano ha ejercido una profunda influencia en el derecho colombiano. El estudio del Derecho Romano aporta valiosos conocimientos históricos y sienta los fundamentos de lo que hoy conocemos como el derecho civil moderno. Incorporar el derecho romano en un trabajo interdisciplinario permite adoptar una perspectiva histórica más amplia y contextualizar cuestiones legales y políticas contemporáneas a través de la lente de la historia romana.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 8 de 57</b>

## **Historia de las Ideas Políticas**

Esta materia nos permite acceder a temas de la historia antigua, la filosofía y la política observando la evolución de las ideas y su influencia en la estructura política actual. Respecto a esta disciplina, se trataron temas de diferentes civilizaciones a lo largo de la historia, dentro de las cuales se destacan la civilización egipcia, la civilización china y la civilización india. La historia de las ideas políticas proporciona un contexto histórico que puede ayudar a comprender mejor las cuestiones políticas contemporáneas. Al situar ideas políticas actuales en su contexto histórico, se puede analizar su evolución y comprender cómo han influido en la política moderna. La historia de las ideas políticas abarca una amplia gama de pensadores y teorías políticas a lo largo de la historia. Al utilizar esta perspectiva, se pueden considerar diferentes enfoques ideológicos y filosóficos, lo que enriquece el análisis de temas políticos.

De las civilizaciones mencionadas anteriormente se utilizaron conceptos que demostraban que las creencias religiosas y éticas también influyeron en las normas y regulaciones en estas civilizaciones. Los valores morales y religiosos se reflejaban en las leyes y las costumbres sociales. En las tres civilizaciones, se valoraba la existencia de sistemas legales y se buscaba mantener la justicia. Las leyes eran vistas como un medio para regular la sociedad y resolver conflictos.

Todas estas civilizaciones tenían normas y prácticas en torno a la propiedad y la herencia. Estas normas dictaban quién tenía derecho a la tierra, la propiedad y otros recursos, y cómo se transmitían de una generación a otra. Cada una de estas civilizaciones tenía algún tipo de estructura gubernamental y sistemas para administrar justicia. Por ejemplo, Egipto tenía jueces y tribunales, al igual que China e India.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 9 de 57</b>

Desde Mesopotamia se visualiza una organización política, económica y social netamente influenciada por la moral. En Mesopotamia, la moral y la religión desempeñaban un papel importante en la formulación de las leyes y en la administración de justicia. Las creencias religiosas y los valores morales influyeron en lo que se consideraba correcto e incorrecto, y se esperaba que las leyes reflejaran estos principios éticos. Por ejemplo, el Código de Hammurabi, que es uno de los ejemplos más conocidos de leyes mesopotámicas, comienza con una invocación a los dioses y establece normas que abarcan desde el derecho de propiedad y las relaciones familiares hasta la justicia penal.

Se plantean los pensamientos de la antigua Grecia y las Polis, en especial el pensamiento de Platón quien en sus obras incluye temas como la justicia, la estructura ideal del estado y su dualismo. Al analizar sus ideas podemos entender como influyo en la política de sus tiempos y como sus diálogos todavía perduran. De igual manera, se relaciona su pensamiento respecto al derecho con la moral.

### **Historia del Derecho**

Los aspectos de este ámbito del derecho varían desde el Código de Hammurabi que hasta la fecha es conocido como el primer código de la humanidad, hasta nuestra Constitución Política. Se ha resaltado la importancia de explorar la historia del derecho y el desarrollo de las normas y las instituciones jurídicas a lo largo del tiempo, como un medio para comprender la función del derecho en la sociedad y cómo ha evolucionado para adaptarse a los cambios sociales.

Este trabajo se ha enriquecido mediante la integración de distintas perspectivas basándose en la historia del derecho, con el fin de analizar cómo el derecho opera como un mecanismo para regular el comportamiento social y cómo contribuye a la equidad. Al estudiar eventos históricos de evolución legal, se extraen lecciones valiosas que pueden aplicarse a desafíos legales contemporáneos. Esta

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 10 de 57</b>

perspectiva histórica puede ayudar a evitar errores pasados o a identificar soluciones pertinentes al derecho hoy en día, lo que fundamenta su importancia, pues al examinar diferentes sistemas legales a lo largo de la historia, es posible comparar y contrastar enfoques y enriquecer la comprensión de cómo diferentes sociedades han abordado problemas jurídicos.

### **Epistemología De la Investigación**

Esta disciplina brinda la oportunidad de explorar cuestiones filosóficas arraigadas en el estudio del conocimiento científico y su aplicación en el contexto de la investigación. La epistemología desempeña un papel fundamental al ayudarnos a comprender cómo se gesta el conocimiento y cómo podemos aplicarlo en nuestro trabajo, contribuyendo así a la construcción y justificación del conocimiento científico.

La epistemología no solamente nos proporciona un fundamento teórico para comprender el conocimiento científico, sino que también eleva la calidad y la integridad de nuestras investigaciones al promover el análisis crítico y la adopción de decisiones basadas en fundamentos sólidos. Se convierte en un recurso de incalculable valor para cualquier investigador que tenga como objetivo hacer una contribución sustancial al progreso del conocimiento en su área de estudio.

- **Objetivos**

- **Objetivo general**

Identificar la evolución histórica del derecho como función social.

- **Objetivos específicos**

1. Explorar el desarrollo histórico del derecho como función social en la sociedad antigua, media y moderna.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 11 de 57</b>

2. Destacar los acontecimientos más importantes de la historia del derecho como función social en la humanidad.
3. Enunciar los aportes del derecho en la sociedad de la edad antigua, edad media y edad moderna

- **Metodología**

Los estudios exploratorios sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano que consideren cruciales los profesionales de determinada área, identificar conceptos o variables promisorias y establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones (postulados) verificables, todo mediante un estudio sistemático del tema.

Tiene como objetivo principal explorar y familiarizarse con un tema o problema legal específico. Su propósito es generar ideas, identificar posibles hipótesis y recopilar información preliminar para orientar investigaciones futuras más exhaustivas.

En el contexto jurídico, el estudio exploratorio busca obtener una comprensión inicial de un tema legal poco investigado o conocido. A través de este enfoque, se pueden identificar aspectos relevantes, determinar la viabilidad de una investigación más profunda y definir las preguntas de investigación adecuadas.

El proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez, opiniones de las personas, puntos de vista, actitudes que se mantienen y procesos en marcha.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 12 de 57</b>

- **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

El derecho y la moral son dinámicos y cambian con el tiempo en respuesta a los cambios culturales, sociales, tecnológicos y éticos. Esta evolución refleja la complejidad de la sociedad y la necesidad de adaptar las normas legales y éticas para abordar los desafíos y las cambiantes expectativas de la sociedad.

El enfoque de una revisión documental implica la búsqueda de información en una variedad de fuentes históricas, como manuscritos, códigos legales, cartas y otros documentos de la época, así como obras historiográficas y estudios académicos recientes. Esto proporciona una base sólida para una investigación y permite acceder a fuentes directas y a la interpretación de expertos. Consiste en examinar y analizar documentos relevantes y pertinentes para obtener información necesaria en un caso o situación legal específica. En el ámbito legal, la revisión documental es fundamental para sustentar argumentos, verificar la veracidad de la información presentada, identificar posibles irregularidades, establecer precedentes legales y respaldar las decisiones tomadas.

El análisis de fuentes literarias a menudo refleja las actitudes, valores y preocupaciones de la sociedad de la época. Asegura de contextualizar estas obras dentro de su período histórico y cultural para comprender mejor su relevancia y significado. Este tipo de análisis permite obtener perspectivas, argumentos, interpretaciones y opiniones de expertos en diferentes áreas del derecho, así como también analizar precedentes y jurisprudencia. Las fuentes literarias pueden proporcionar un contexto histórico, cultural y social que ayuda a comprender mejor los conceptos legales y su aplicación en determinados casos.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 13 de 57</b>

- **Plan de Análisis de los Datos**

En aras de buscar información de manera equitativa y diversificada, la información se debe organizar, sistematizar y analizar utilizando una variedad de fuentes como textos, libros, bases de datos y otros recursos. Esta variedad de fuentes puede proporcionar una visión más completa y equilibrada del problema de investigación, teniendo en cuenta que la organización es la clave para una buena investigación. Es fundamental estructurar la información de manera clara y comprensible para que otros puedan seguir su razonamiento y análisis sin dificultad. Antes de buscar una justificación, es necesario comprender completamente el problema planteado. Esto implica analizar los conceptos y temas relevantes previamente consultados y utilizarlos para formular una comprensión sólida del problema. Se debe utilizar la información recopilada de manera efectiva para respaldar y argumentar la importancia y relevancia del problema de investigación. Esto implica conectar los datos y conceptos recopilados con el problema en cuestión. Una vez que se ha recopilado la información y se ha realizado una observación cuidadosa, es importante organizar los datos de manera lógica y coherente para que puedan ser utilizados en la investigación. Esto implica la creación de una estructura clara para su informe o estudio.

- **Resultados (análisis y discusión)**

### **La relación entre el Derecho y la Moral a lo largo de la Historia**

Para hablar concretamente del derecho y la moral, es pertinente remontarse a la antigüedad, puesto que el vínculo entre derecho y moral ha sido un tópico de discusión en diversas áreas como la filosofía y la sociología durante siglos. La evolución del derecho y la moral, son dos conceptos fundamentales para poder abarcar la reglamentación de la conducta humana. Ambos tienen significativos sucesos, en los que se evidencian los cambios culturales a lo largo del tiempo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 14 de 57</b>

Durante la historia, se han presentado diferentes teorías sobre cómo se relacionan el derecho y la moral. En general, se puede decir que el derecho y la moral están estrechamente relacionados, pero no son lo mismo. Según Pérez Triviño, el derecho y la moral son dos sistemas normativos que comparten ciertas características, pero que también tienen diferencias importantes. El derecho es un sistema de normas que se aplican a todos los miembros de una sociedad, mientras que la moral es un conjunto de valores y principios que guían el comportamiento humano.

En la antigüedad, se discutía la relación entre el derecho y la moral a través de dos corrientes principales: el iusnaturalismo y el positivismo jurídico. El iusnaturalismo (derecho natural) es una concepción filosófica del derecho por el cual el derecho emana de conceptos universales de justicia y ética relacionados directamente a la naturaleza humana. El iusnaturalismo es una concepción jurídico-filosófica que considera que las normas establecidas por el hombre deben estar directamente vinculadas a principios éticos universalmente válidos e inmutables.

Por su parte, el positivismo jurídico, una escuela de pensamiento filosófico en el campo del derecho, enfatiza la distinción entre derecho y moral. Según esta corriente, las leyes se fundamentan exclusivamente en las decisiones oficiales del gobierno, sin considerar aspectos morales. Además, el positivismo jurídico ve el derecho como un conjunto de reglas establecidas por los humanos a través del Estado, siguiendo un proceso formalmente correcto.

Se suele confundir el positivismo con el iusnaturalismo, sin embargo, existen grandes diferencias entre los dos conceptos, comenzando con el hecho de que, en el iusnaturalismo, la política se encuentra subordinada a la moral, mientras que, en el positivismo jurídico, la política es independiente a la moral, por lo cual existen

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 15 de 57</b>

ciertas instituciones que ejercen en la política. Así, se puede concluir que el positivismo jurídico es una corriente que no tiene en cuenta la moral y defiende que los derechos están impuestos por un gobierno o legislación. En pocas palabras, el iusnaturalismo considera que el derecho se compone de normas universales y eternas que se basan en principios éticos y morales inherentes a la condición humana. Por otro lado, el derecho positivo interpreta el derecho como un conjunto de normas establecidas por los seres humanos a través del Estado.

### **Etapas del Derecho**

El derecho como norma jurídica y moral ha tenido una larga evolución histórica, que se puede dividir en varias etapas:

#### **Derecho Primitivo**

Es el conjunto de normas, costumbres y creencias que regulaban la vida de las sociedades más antiguas, basadas en la costumbre, la religión y la autoridad. El derecho primitivo era oral, consuetudinario, colectivo y sagrado. Algunos ejemplos de derecho primitivo son el derecho egipcio, el derecho mesopotámico, el derecho hebreo y el derecho de las civilizaciones prehispánicas.

El derecho de los pueblos mesopotámicos, tal como el Código de Hammurabi<sup>1</sup>, es uno de los conjuntos de leyes más antiguos que se han encontrado y uno de los ejemplares mejor conservados de los documentos legales encontrados en Mesopotamia. Este código creado en 1750 a.C establecía una serie de leyes basadas en la aplicación de la Ley del Talión fundamentada en el principio de “ojo por ojo, diente por diente”. El código de Hammurabi, nombrado en honor a su creador, el rey durante el imperio paleo babilónico de la ciudad-estado de Babilonia, ejemplifica las leyes conformadas por el monarca, cuyo poder era proveído por los dioses.

---

 <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</b> <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</small>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 16 de 57</b>

Dicho pensamiento es directamente comparable al que expresaba el derecho de los pueblos egipcios, que se basaba en la voluntad divina del faraón, quien fungía como juez supremo y el garante del orden cósmico. El primer código legal egipcio que se conoce apareció en el año 715 a.C, creado por el faraón Bocchoris, también conocido como Bakenranef.

Por su parte, el derecho de los pueblos hebreos, que se fundaba en la alianza entre Dios y su pueblo elegido, fundamentos netamente teológicos basado en un principio de leyes consuetudinarias y religiosas. Moisés era el enviado de Dios destinado a liberar al pueblo judío de su cautiverio en Egipto, expresada en los Diez Mandamientos y el Pentateuco. Este nuevo ordenamiento jurídico se basa en normas que incluían principios religiosos básicos y al mismo tiempo normas fundamentales de derecho natural que primero contenían las leyes y deberes del hombre para con Dios, y del otro los deberes del hombre para con sus semejantes.

El derecho de los pueblos prehispánicos, que se adaptaba a las diversas culturas y formas de organización social, como los incas, los mayas y los aztecas. Los incas tenían un sistema de leyes conocido como "Suntur Wasi," que se traduce como "Casa de Leyes." Este sistema estaba destinado a regular la vida cotidiana de las personas y abordaba cuestiones como la propiedad de la tierra, la herencia, los contratos y los delitos. El líder supremo del imperio, el Sapa Inca, tenía un gran poder y autoridad para dictar leyes y tomar decisiones judiciales. Los incas valoraban la tradición oral para transmitir leyes y normas a través de los quipus, que eran cuerdas con nudos que codificaban información. Por su parte, los mayas tenían un sistema legal y de justicia que se basaba en un conjunto de leyes y costumbres transmitidas oralmente. Los sacerdotes y líderes religiosos desempeñaban un papel importante en la interpretación y aplicación de las leyes.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 17 de 57</b>

La justicia maya se centraba en la restauración del equilibrio y la armonía en la comunidad, en lugar de la retribución punitiva.<sup>2</sup> Finalmente, el derecho azteca se basaba en un código legal conocido como "Códice Mendoza," que establecía normas para la administración de la justicia, la tributación y la organización social. El sistema de justicia azteca estaba altamente estructurado, con jueces y tribunales encargados de resolver disputas y aplicar las leyes.

### **Derecho Antiguo**

Es el conjunto de normas que surgieron en las civilizaciones clásicas de Grecia y Roma, así como en otras culturas como la India, la China y la persa. El derecho antiguo se caracterizó por ser escrito, racional, individual y secular. Algunos ejemplos de derecho antiguo son el derecho griego, el derecho romano, el derecho hindú, el derecho chino y el derecho persa.

El derecho antiguo es el conjunto de normas jurídicas que se desarrollaron en el mundo antiguo, desde el final de la edad de los metales hasta la caída del imperio romano. El derecho antiguo influyó en la formación del derecho moderno especialmente el derecho romano, siendo este la base del derecho continental y de los códigos civiles contemporáneos, tal como ocurre en el caso de Colombia, pues el derecho romano es base fundamental del derecho colombiano.

La importancia del derecho antiguo para Colombia radica en que el país ha recibido la herencia jurídica del derecho romano a través de la colonización española, implantando el derecho castellano que a su vez se inspiró en el derecho romano. Además, el derecho antiguo también aportó principios y valores universales que siguen vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, como la justicia, la equidad, la dignidad humana, la libertad y la solidaridad.

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 18 de 57</b>

## **Derecho Medieval**

Es el conjunto de normas que se desarrollaron en Europa durante la Edad Media, entre los siglos V y XV. El derecho medieval se caracterizó por ser una mezcla de elementos romanos, germánicos, canónicos y feudales. El derecho medieval era diverso, local, jerárquico y religioso. Algunos ejemplos de derecho medieval son el derecho visigodo, el derecho franco, el derecho anglosajón, el derecho canónico y el derecho feudal.

El derecho medieval tuvo gran influencia en la historia del derecho, ya que sentó las bases de algunos principios y conceptos jurídicos que aún están vigentes, como la soberanía, la representación, la división de poderes, el derecho natural, el contrato, la propiedad, el proceso, la prueba y la sentencia.

El derecho medieval es una fuente crítica del derecho colombiano, puesto que ofrece una perspectiva histórica y cultural para comprender el origen, el sentido y la función del derecho, así como sus problemas, desafíos y transformaciones, en un contexto de diversidad, pluralista y de complejidad jurídica, que se asemeja al del derecho plural contemporáneo.

## **Derecho Moderno**

Es el conjunto de normas que se originaron en Europa a partir del siglo XVI, con el surgimiento del Estado moderno y el humanismo. El derecho moderno se caracterizó por ser codificado, universal, igualitario y laico. Algunos ejemplos de derecho moderno son el derecho francés, el derecho inglés, el derecho español, el derecho alemán y el derecho holandés.

El derecho moderno se distingue por ser pluralista, ya que existen diferentes sistemas jurídicos en el mundo, que se basan en distintas fuentes y principios.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 19 de 57</b>

Algunos de los principales sistemas jurídicos son: el derecho consuetudinario, el derecho civil y el derecho híbrido.

El derecho moderno en Colombia es cimiento para garantizar la protección de derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y el derecho a un juicio justo. De igual manera regula la convivencia social y la seguridad jurídica al establecer un marco legal claro y predecible en el que las personas puedan operar control frente al poder estatal. Además, permite la integración internacional de Colombia, pues al ser el país miembro de la comunidad internacional, se beneficia del derecho moderno a través de los tratados y acuerdos internacionales que regulan las relaciones con otros países.

### **Antecedentes Históricos de la Evolución del Derecho**

Para profundizar más sobre los antecedentes históricos de la evolución del derecho como norma jurídica y moral antes del siglo XVII se debe entender que la evolución del derecho como norma jurídica y moral es un proceso complejo que ha tenido lugar a lo largo de la historia de la humanidad. Algunos antecedentes generales son:

### **Derecho Natural**

En la antigüedad, se creía en la existencia de un derecho natural, siendo este un conjunto de normas que se consideraban universales y fundamentales para regular la conducta humana. Esto estaba basado en principios morales y filosóficos. El derecho natural se opone al derecho positivo, que es el conjunto de normas jurídicas creadas por las autoridades políticas y sociales. El derecho natural se considera una fuente del derecho, al dar fundamento a los principios y valores que deben orientar el ordenamiento jurídico. El derecho natural es la base

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 20 de 57</b>

de los derechos humanos contemporáneos, que proclaman la igualdad, la libertad, la vida y la dignidad de todas las personas.

### **Derecho Romano**

El Derecho Romano, es el conjunto de normas que regían la sociedad de la antigua Roma, desde su fundación en el siglo VIII a.C. hasta la caída del imperio. Especialmente se resalta la Ley de las Doce Tablas, la cual sentó las bases para la creación de normas legales escritas y sistemas legales organizados. Estas leyes influenciaron posteriormente a muchas sociedades.

El Derecho Romano es la base del derecho continental y de los códigos civiles modernos, lo cual es demostrable en el caso del Derecho Colombiano, pues esta herencia es evidente en su legislación, donde los principios y conceptos del derecho romano siguen teniendo relevancia.

### **Derecho Canónico**

El derecho canónico es el conjunto de normas jurídicas que regulan la organización, la doctrina y la disciplina de la iglesia católica. La Iglesia Católica desempeñó un papel importante en la creación y promulgación del Derecho Canónico, que regulaba aspectos morales y legales de la vida religiosa y civil en la Europa medieval.

El derecho canónico se divide en dos grandes ramas siendo estas el derecho canónico universal y el derecho canónico particular. La importancia del derecho canónico en Colombia es que este sigue vigente pues es aquel que rige la vida interna de la iglesia católica, que es la religión mayoritaria en el país. El derecho canónico establece los principios, las normas y los procedimientos que regulan la organización, así como los derechos y deberes de los fieles, los clérigos y las instituciones eclesásticas.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 21 de 57</b>

El derecho canónico también tiene incidencia en el ámbito civil, en la medida en que se relaciona con el derecho estatal en su relación frente al matrimonio, la educación, la libertad religiosa, la asistencia social y la cooperación al bien común.

### **Revoluciones y Codificaciones**

Las revoluciones y codificaciones son dos conceptos que están relacionados con la historia del derecho y la modernidad, puesto que las revoluciones generan cambios radicales y violentos en el orden político, social, económico o cultural de una sociedad. Las codificaciones son procesos de sistematización y unificación de las normas jurídicas en un cuerpo legal único y coherente que protege los principios y valores del momento.

Las revoluciones políticas, como la Revolución Francesa, dieron lugar a la promulgación de códigos legales modernos, como el Código Napoleónico. Estos códigos buscaban establecer leyes uniformes y coherentes.

La relación entre el derecho y la moral ha sido un tema continuo de debate a lo largo de la historia, y esta relación varía según la cultura y la época. En muchos sistemas legales contemporáneos, se busca un equilibrio entre la ley y la moral, con el objetivo de garantizar la justicia y el respeto de los derechos humanos.

### **Etapas de la moral**

La moral ha evolucionado a lo largo de la historia y ha tomado diferentes rumbos en distintas sociedades y épocas.

### **Moral de las sociedades primitivas**

Esta moral surge cuando el hombre deja atrás su naturaleza puramente instintiva y forma parte de una colectividad. Su característica más significativa es la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 22 de 57</b>

vinculación en el uso y la fabricación de instrumentos, es decir, en el trabajo humano. Se establece una división entre lo bueno y lo malo, así como una tabla de deberes basada en lo que se considera bueno y beneficioso para la comunidad.

La moral era un elemento esencial en las sociedades primitivas, actuando como un código de conducta que guiaba a todos los miembros de la comunidad hacia el bienestar colectivo. Esta moral colectiva se basaba en la cooperación para la obtención de alimentos y la defensa comunitaria. Los individuos se adherían a principios, normas o valores socialmente establecidos, y su comportamiento se consideraba bueno o malo en función de si cumplían o no con estos valores. La moral, aunque cambia con el tiempo, tenía un propósito específico: asegurar que las acciones de los individuos o grupos sociales fueran beneficiosas para toda la sociedad o una parte de ella. Por lo tanto, la moral era vital para la armonía y supervivencia de las sociedades primitivas.

### **Moral en el mundo antiguo**

La moral antigua, se desarrolla en las sociedades primitivas, estas sociedades empiezan a establecer normas morales y sociales. La moral en las civilizaciones antiguas, incluyendo las de Grecia y Roma, así como en otras culturas como la India, China y Persia, era diversa y estaba influenciada por las creencias religiosas, las tradiciones culturales y las estructuras sociales de cada sociedad.

Grecia tenía una variedad de sistemas morales debido a la diversidad de ciudades-estado y filósofos. La moral griega a menudo se centraba en la virtud, con énfasis en la areté (excelencia moral y virtud). Filósofos como Sócrates, Platón y Aristóteles influyeron en el pensamiento ético, promoviendo la búsqueda de la sabiduría, la justicia y la felicidad.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 23 de 57</b>

La moral romana estaba influenciada por la religión, especialmente el culto a los dioses y la creencia en la pietas (devoción a los dioses y la familia). La virtud romana se centraba en la gravitas (seriedad y dignidad) y la fides (lealtad y fidelidad). La moral romana también enfatizaba el respeto por la autoridad y la ley, lo que se refleja en su sistema legal.<sup>3</sup>

En la India antigua, la moral estaba fuertemente influenciada por las religiones dhármicas, como el hinduismo, el budismo y el jainismo. El concepto de dharma (deber moral) desempeñó un papel central, junto con la creencia en el karma y la reencarnación.

La moral en China estaba influenciada por las enseñanzas de Confucio, que enfatizaban la rectitud (Ren) y la benevolencia (yi). También se valoraba la armonía social, el respeto a la autoridad y la obediencia a las normas éticas.

En el mundo antiguo, a medida que la productividad laboral crecía y surgían nuevas formas de trabajo, comenzaron a aparecer desigualdades. Esto condujo a la apropiación privada de bienes o productos del trabajo ajeno. Con la desintegración del sistema comunal y el surgimiento de la propiedad privada, se empezaron a vislumbrar las primeras divisiones entre hombres libres y esclavos.<sup>4</sup>

### **Moral en la sociedad feudal**

La transición del mundo antiguo a la sociedad feudal marcó un cambio significativo en la moral. Este cambio fue impulsado por transformaciones económicas y sociales que resultaron en una división de la sociedad en dos clases principales: los señores feudales y los campesinos siervos. Esta división de clases fue un reflejo de la moral de la época, que estaba fuertemente influenciada por las

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 24 de 57</b>

estructuras de poder y propiedad. En este contexto, la moral se convirtió en un instrumento para mantener el orden social y justificar las relaciones de poder existentes.

### **La moral como resultado de la teología**

La teología moral, una subdisciplina de la teología, se ocupa de discernir lo correcto de lo incorrecto en la conducta humana. De esta manera, se puede considerar que la moral es un producto de la teología, ya que los principios y enseñanzas teológicas suelen formar la base de las normas y valores morales dentro de una tradición religiosa específica.

Por ejemplo, en el contexto del cristianismo, las normas morales se derivan de las enseñanzas de Jesucristo y los principios establecidos en la Biblia. Según la teología moral cristiana, la fe en Cristo conduce a una vida transformada por el Espíritu Santo, y esa vida moral alcanza su plenitud en el cielo.

Históricamente, la influencia de la teología en la moral ha sido significativa. Las enseñanzas religiosas han moldeado las normas y valores morales de las sociedades a lo largo de los siglos. Sin embargo, es importante reconocer que, aunque todas las religiones tienen un componente moral, no toda moral tiene un componente religioso. A lo largo de la historia, han surgido sistemas morales seculares que no están vinculados a ninguna tradición religiosa.<sup>5</sup>

Por lo tanto, si bien es cierto que la moral puede ser un resultado de la teología, también puede surgir y desarrollarse independientemente de ella. La evolución histórica de la moral refleja esta complejidad y diversidad.

### **Hans Kelsen**

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 25 de 57</b>

Hans Kelsen fue un filósofo y jurista con enorme influencia en la teoría del derecho y la organización del estado, pues gracias a él y a su teoría de derecho, se logró establecer la mejor manera de concebir todos los elementos principales que forman parte del sistema jurídico y de la forma en la que el Estado se organiza. Sus aportes al campo del derecho son importantes, pero también dejó grandes aportes en el campo del Derecho Internacional Público, en los diseños constitucionales y en las revisiones de constitucionalidad.

Los aportes más importantes de Hans Kelsen al derecho se resumen en que para él, el derecho debe ser analizado como un sistema de normas autónomo y este no puede ser reducido a conceptos de moralidad o justicia. La norma fundamental es la base de todo el sistema jurídico y se expresa en la Constitución. Finalmente, la pirámide normativa que el jurista plantea representa la estructura jerárquica del sistema jurídico.

La obra más significativa de Kelsen es la “Teoría Pura del Derecho”<sup>6</sup>, que se fundamentan en los problemas fundamentales de la filosofía y la teoría del derecho. Kelsen propuso una teoría estrictamente jurídica, argumentando que la verdad o falsedad de los enunciados jurídicos no dependen de la verdad o falsedad de premisas empíricas o morales, la existencia y el contenido del derecho dependen de hechos sociales y no de casualidades o virtudes.

En cuanto a la relación entre el derecho y la moral, Kelsen sostuvo una separación estricta entre ambos. Para él, el pensamiento iusfilosófico de su época contaminaba a la ciencia del derecho con estándares morales e ideología política, o intentaba reducirla a las ciencias naturales o sociales. La idea de la “pureza” de la ciencia jurídica se concibe para distinguirla de la moral y de la ciencia empírica.

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 26 de 57</b>

Aunque Hans Kelsen es reconocido principalmente por su Teoría Pura del Derecho, su trabajo no se limitó a la filosofía y teoría del derecho. También contribuyó en áreas como el Derecho Público, el Derecho Constitucional, el Derecho Internacional Público, la teoría política, la creación de constituciones y la revisión judicial de la constitucionalidad.

### **Imperativo Categórico**

El imperativo categórico de Kant es un principio de la moral que se asume como una ley universal, imponiendo que las acciones deben ser correctas en sí mismas, independientemente de las circunstancias.

El imperativo categórico propone un método para asegurar que las acciones de un individuo, cuando se adhieren a una ley universal, sean correctas en todos los contextos. Según Kant, es precisamente de este principio de donde surge la obligación legal, aunque el derecho no puede ser parte de la moral, que es un campo distinto, surge de la necesidad de armonizar a los individuos morales bajo normas que facilitarían su convivencia.

Tanto Kelsen como Kant consideran que la ley ya sea jurídica o moral surge internamente. Para Kant, es un mandato de la razón; para Kelsen, es un producto de hechos sociales. Sin embargo, mientras que Kant ve al imperativo categórico como una ley moral universal, Kelsen sostiene que el derecho y la moral son ámbitos separados.

### **Los Principales Hitos en la Evolución del Derecho**

La relación entre el derecho y la moral a lo largo de la historia aborda una amplia gama de diferentes pensadores y teorías que constituyen hitos importantes en la evolución del Derecho. Teniendo en cuenta que el derecho se encuentra dividido tomando como base las diferentes épocas históricas, tal como se ha mencionado

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 27 de 57</b>

previamente, la relación entre el derecho y la moral en la sociedad varía dependiendo de las necesidades sociales en el momento en el que se encuentra.

Tal como lo indica Edgar Bodenheimer en su obra “Teoría del Derecho” (1942) “Hubo un tiempo en que no era posible distinguir las normas jurídicas de los mandatos de la religión, los preceptos de la moralidad, o las exigencias de la costumbre o de la tradición. En la sociedad primitiva Derecho y costumbre era una sola y única cosa y este Derecho consuetudinario estaba inseparablemente unido con las convicciones religiosas y morales.”

Durante la vigencia del Derecho primitivo, también llamado Derecho arcaico, o derecho consuetudinario, es pertinente tener en cuenta la obra de Sir Henry Maine como un autor relevante. Maine fue un influyente erudito británico del siglo XIX que escribió sobre la evolución del derecho y la sociedad. Su obra "Ancient Law" (Derecho Antiguo)<sup>7</sup> es particularmente relevante pues aborda la transición de las sociedades primitivas y arcaicas hacia sociedades más avanzadas desde una perspectiva legal y antropológica. Examina cómo las costumbres y las relaciones sociales influyeron en la formación del derecho primitivo las cuales a menudo reflejaban valores y normas morales que la sociedad consideraba esenciales para su supervivencia y cohesión y la relación entre el derecho y la moral en esas sociedades. Maine argumenta que, en las sociedades antiguas, el derecho y la moral estaban estrechamente entrelazados y que el derecho se basaba en normas morales y costumbres tradicionales, conocidas como en derecho natural. El derecho solía derivar de normas morales consideradas sagradas, lo que significa que las leyes eran directamente influenciadas por la moralidad.

Algunos de los mayores ejemplos del Derecho Antiguo son las leyes del Antiguo Egipto (2050-1800 a.C.), el Código de Hammurabi y las leyes hebreas (siglo XIII

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 28 de 57</b>

a.C.). Las leyes del Antiguo Egipto están basadas en el valor cultural del Ma`at que es armonía y equilibrio. Estas leyes regulaban aspectos morales y legales en la época antigua de Egipto.

El antiguo código babilónico de Hammurabi incluía leyes que regulaban asuntos morales y legales, como el comercio y la responsabilidad civil. Es una de las compilaciones más amplias de la antigüedad con 282 leyes, en comparación con las leyes actuales hacen referencia a todo tipo de derecho actual. El Código de Hammurabi<sup>8</sup>, uno de los primeros códigos legales conocidos, se originó en la antigua Mesopotamia, que abarcaba partes de lo que hoy son Irak e Irán. Este código es particularmente conocido por la renombrada Ley del Talión, siendo esta un principio legal y moral que establece la reciprocidad en la aplicación de la justicia, es decir, "ojo por ojo, diente por diente". En otras palabras, prescribe que la pena o castigo debe ser equivalente al daño infligido. Esta ley se encuentra en las antiguas civilizaciones y se utilizaba para determinar castigos proporcionales a las ofensas cometidas. Estos códigos antiguos a menudo incluían principios morales y éticos, como la igualdad ante la ley y la protección de los débiles frente a los poderosos. Reflejaban la importancia de la justicia en la sociedad.

Las leyes hebreas fueron de gran influencia en el derecho de otras civilizaciones antiguas, como la babilonia, la egipcia, así. Como en el derecho romano, que a su vez fue base del derecho occidental, algunos ejemplos de las leyes hebreas son el principio de proporcionalidad de las penas, el derecho a la defensa, la protección de los débiles, la prohibición de la usura y la institución del matrimonio monogámico.

En estas sociedades, las violaciones del derecho a menudo conllevaban sanciones tanto legales como sociales. La exclusión o la reprobación social podían

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 29 de 57</b>

ser tan importantes como las penas legales, lo que demuestra la interconexión entre el derecho y la moral. A medida que las sociedades evolucionaron, también lo hicieron sus sistemas legales y sus concepciones morales. Observar cómo estas dos áreas se influyeron mutuamente y cómo cambiaron con el tiempo proporciona información valiosa sobre la relación dinámica entre el derecho y la moral. Es importante tener en cuenta que las sociedades primitivas y arcaicas eran diversas en términos culturales y geográficos. Esto significa que las relaciones específicas entre el derecho y la moral variaban considerablemente.

Subsiguientemente, La filosofía griega, en particular la de Platón y Aristóteles, influyó en la concepción de la justicia y la moral en el derecho. Atenas es conocida por su sistema legal democrático. Los griegos también creían que la justicia debía estar en consonancia con la moralidad. La democracia ateniense buscaba una sociedad justa basada en la virtud cívica y la participación ciudadana. la obra "La República" de Platón<sup>9</sup> explora la idea de la justicia y la moralidad en el contexto de la organización de una sociedad ideal. Argumentó que la moralidad y el derecho deben estar en armonía para lograr una sociedad justa.

Por su parte, Aristóteles desarrolló la ética de la virtud y exploró la relación entre la moralidad y la ley. Sostuvo que el derecho debe promover el bien común y la virtud en la sociedad. Las obras éticas de Aristóteles, como la "Ética a Nicómaco"<sup>10</sup>, escrita en el siglo IV a.C., promovieron la virtud como un elemento central de la ética y la moral, contribuyendo en la filosofía occidental durante siglos. Esta es una de las obras más significativas de Aristóteles.

Bodenheimer (1942) indicaba que “en la cultura griega, no se llegó a una distinción tajante entre las normas jurídicas y las morales. Fue en Roma donde surgió, por

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 30 de 57</b>

primera vez en la historia, el Derecho con su carácter peculiar e independiente, emancipado de la costumbre y de la moralidad.”

Según Elvira Méndez Chang (2019)<sup>11</sup> el derecho romano influyó significativamente en el desarrollo del derecho occidental y en la comprensión de la relación entre el derecho y la moral. Los romanos consideraban que el derecho (ius) estaba relacionado con la moral (mos maiorum), la tradición y la costumbre. Los romanos enfatizaban la importancia de la moral en el derecho. Los conceptos de "ius" y "fas" estaban relacionados con lo que era legal y lo que era moralmente correcto, respectivamente. La ley romana reflejaba valores morales y sociales. En la época arcaica, el "fas" incluía al "ius", por lo que hay una progresiva individualización del derecho frente a la moral y la religión (Pérez Chang, E., 2019.)<sup>12</sup> Sin embargo, mencionaba Bodenheimer (1942) que en realidad en la práctica "los juristas romanos se daban perfecta cuenta de los límites que separaban la esfera del Derecho de la esfera de la moral".

El Derecho Romano, desarrollado en la antigua Roma, es uno de los sistemas legales más predominantes en la historia, este derecho es la base de nuestro sistema de derecho colombiano. El "Código de Justiniano"<sup>13</sup> (Corpus Iuris Civilis), compilado en el siglo VI d.C., es un ejemplo significativo que influyó en el derecho civil europeo posterior. El derecho romano es base de nuestro derecho, como ordenamiento jurídico.

Por su parte, El derecho hindú, reflejado en los Dharma Shastras, se basa en la religión y la moral hindú. Ha influido en la sociedad y la ley en la India durante siglos. El "dharma" se considera un deber moral y religioso. La justicia y la

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 31 de 57</b>

moralidad están fuertemente vinculadas, y las leyes hindúes a menudo se basan en principios morales y éticos. (Oropeza García, A., 2015.)

La filosofía china, incluyendo el confucianismo y el taoísmo, ha tenido una influencia significativa en el derecho chino y en la moral. El confucianismo enfatiza la moralidad y la virtud en la sociedad y aboga por el gobierno justo y ético. El derecho chino históricamente ha reflejado estos valores, buscando una sociedad armoniosa basada en la moralidad. (Zhenjiang, Z., 2014.)

Las leyes Islámicas se encuentran en La Sharia (sistema legal islámico), el cual se basa en los mandamientos del Corán y la leyenda profética. Comenzó a desarrollarse en el siglo VII y ha regulado aspectos legales y morales en sociedades musulmanas. Este conjunto de principios legales y directrices que provienen de fuentes islámicas, en particular el Corán, siendo este el libro sagrado del islam que contiene principios legales y éticos que rigen la vida de los musulmanes, y la Sunna (las tradiciones y acciones del profeta Mahoma). La Sharia es una fuente importante del derecho en las sociedades musulmanas y ha influido en sistemas legales en muchas partes del mundo. La Sharia abarca varios aspectos de la vida, incluyendo asuntos familiares (matrimonio, divorcio, herencia), penal (castigos por crímenes), económicos (reglas sobre comercio y finanzas islámicas) y éticos. También regula la religión y la moral. El Fiqh es el estudio y desarrollo de la jurisprudencia islámica. Los juristas islámicos (ulemas) han elaborado interpretaciones y reglas basadas en las fuentes mencionadas anteriormente.

El Derecho Canónico se apoya en las leyes eclesiásticas de la Iglesia Católica. Las recopilaciones importantes, como el "Decretum Gratiani"<sup>14</sup> en el siglo XII,

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 32 de 57</b>

establecieron normas morales y legales en la Europa medieval; anteriormente la iglesia estaba entrometida en los asuntos del Estado.

El filósofo medieval Santo Tomás de Aquino, mayor exponente del derecho canónico integró las enseñanzas de Aristóteles con la teología cristiana. En su obra "Summa Theologica"<sup>15</sup>, abordó temas relacionados con la ley moral y la ley civil, argumentando que la ley civil debe estar en consonancia con la ley moral divina. Durante la Edad Media, la Iglesia Católica ejerció una influencia significativa en la legislación y la moralidad. El derecho canónico era el sistema legal de la Iglesia y estaba basado en la ley moral cristiana. Regulaba cuestiones como el matrimonio, la moral sexual, la ética clerical y las normas para la vida religiosa. Su relevancia se basa en que el derecho común, desarrollado en Inglaterra y más tarde en otras partes de Europa, influyó en la concepción moderna del derecho y la moral. Se basaba en costumbres, precedentes y principios morales.

El derecho común inglés a menudo incorporaba principios éticos y morales en sus decisiones judiciales. Por ejemplo, se consideraba inmoral cometer fraude o robo, y estas acciones eran castigadas por la ley. Durante la Edad Media, los códigos de caballería, como el Código de Caballería de Chivalry, influyeron en la ética y la moralidad de la nobleza guerrera. Estos códigos promovían la virtud, la lealtad, la cortesía y la protección de los débiles. Establecían normas morales para la conducta de los caballeros en la sociedad feudal. El sistema feudal medieval tenía su propio conjunto de leyes y normas sociales que estaban arraigadas en la moralidad feudal. El derecho feudal enfatizaba la lealtad al señor feudal y la protección de los vasallos. Estaba relacionado con la ética de la fidelidad y el honor en el contexto feudal.

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 33 de 57</b>

La teología moral, desarrollada por Santo Tomás de Aquino, influyó la comprensión de la moralidad y su relación con el derecho en la sociedad medieval, pues se centraba en cuestiones éticas y morales, y su influencia se reflejaba en la legislación y las normas sociales de la época. Estos aspectos del derecho medieval dejaron una huella profunda en la relación entre el derecho y la moral en la sociedad medieval.

Al comienzo de la Edad Moderna se produce la separación del Derecho y la moral. “La escuela clásica del Derecho natural investigó las características diferenciales del Derecho y preparó el terreno para el establecimiento de la jurisprudencia como ciencia independiente.” (Bodenheimer, E., 1942.)<sup>16</sup> Filósofos como John Locke y Thomas Hobbes en el siglo XVII desarrollaron teorías del contrato social que influyeron en la formación de gobiernos y sistemas legales modernos. Estos filósofos exploraron la relación entre la moralidad y la autoridad política. Sus teorías argumentaban que la moral y el derecho derivan del consentimiento de la comunidad y que el gobierno debe proteger los derechos naturales de las personas. sostenían que había leyes naturales que regulaban la conducta humana y que estaban vinculadas intrínsecamente a la moralidad. Estas leyes naturales eran independientes de las leyes creadas por los seres humanos. La Escuela Clásica del Derecho Natural sentó las bases para la idea de los derechos humanos fundamentales pues argumentaban que las personas tienen derechos inherentes basados en su condición de seres humanos, y que estos derechos debían ser protegidos por el derecho positivo.

Esta escuela sienta las bases para que, en la época de la ilustración, se promueva la idea de la ética de la razón aplicando principios éticos universales en la legislación y la toma de decisiones legales. Kant desarrolló la noción de un "reino de los fines" basado en la moral. “Según una teoría muy influyente, la distinción

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 34 de 57</b>

entre Derecho y moral consiste en que el Derecho regula las relaciones externas de los hombres, en tanto que la moralidad gobierna su vida íntima. Esta teoría fue expuesta primeramente por Thomasius y Kant.” (Bodenheimer, E., 1942.)

La Revolución Francesa, en el siglo XVIII, dio lugar a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789<sup>17</sup>, que sentó las bases para los derechos humanos y la idea de igualdad ante la ley. En 1789, durante los primeros días de la Revolución, la Asamblea Nacional de Francia adoptó la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", que estableció principios fundamentales de igualdad, libertad y fraternidad. Esta declaración sentó las bases para los derechos individuales y la igualdad ante la ley y ha influido en la concepción moderna de los derechos humanos. Uno de los legados más duraderos de la Revolución Francesa en términos legales fue la creación del Código Napoleónico o el Código Civil de 1804<sup>18</sup>. Este código estableció un sistema legal uniforme para Francia que influyó a muchos otros países europeos y más allá. Introdujo principios legales fundamentales, como la igualdad ante la ley, la propiedad privada y la libertad de contrato. La Revolución Francesa también promovió la secularización del derecho al separar la Iglesia del Estado y reducir la influencia religiosa en el sistema legal. Esto allanó el camino para la adopción de leyes civiles y laicidad en muchos países.

En el siglo XVIII, se produjo un cambio significativo en la concepción del derecho, conocido como el movimiento de la Ilustración. Durante este período, hubo un enfoque creciente en la racionalidad y la búsqueda de la verdad a través de la razón. Esto llevó a un mayor énfasis en la ley positiva, es decir, las leyes establecidas por los seres humanos, en contraposición a las leyes naturales o divinas. Kant fue un filósofo alemán del siglo XVIII que formuló conceptos

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 35 de 57</b>

fundamentales sobre la razón, la moral y la libertad en su obra "¿Qué es la Ilustración?" y en su obra principal "Crítica de la razón pura". Estas obras son consideradas fundamentales para comprender la filosofía de la Ilustración y su influencia en el pensamiento de la época.

En este contexto, el derecho se separó cada vez más de la moral. Los juristas comenzaron a argumentar que el derecho debía basarse en principios racionales y ser independiente de consideraciones morales o religiosas. Se buscaba establecer un sistema legal objetivo y universal, aplicable a todos por igual. Sin embargo, a pesar de esta separación teórica, la moral todavía tenía influencia en el desarrollo del derecho. Los valores morales de la sociedad influyeron en la formulación de las leyes, y los tribunales a menudo tomaban en consideración las normas morales al aplicar la ley.

En el siglo XIX, surgieron corrientes filosóficas como el utilitarismo y el positivismo jurídico, que también influyeron en la relación entre el derecho y la moral. El utilitarismo sostiene que las acciones deben ser juzgadas por sus consecuencias y su utilidad para la sociedad, mientras que el positivismo jurídico defiende la idea de que el derecho es un fenómeno social y no necesariamente tiene que estar basado en principios morales.

La obra más destacada de Jeremy Bentham sobre el utilitarismo es "Introducción a los principios de la moral y la legislación", publicada por primera vez en 1789<sup>19</sup>. En esta obra, Bentham desarrolla y explica los principios fundamentales del utilitarismo y su relación con la moral y la legislación. El utilitarismo, según Bentham, es una teoría ética que sostiene que las acciones son moralmente correctas en la medida en que tiendan a producir la mayor cantidad de felicidad o bienestar para el mayor número de personas. Para Bentham, el objetivo principal

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 36 de 57</b>

de la moral y la legislación es maximizar la felicidad general y minimizar el sufrimiento utilizando lo que él llamó el "cálculo del placer y del dolor". Bentham argumenta que las leyes y las instituciones jurídicas deben estar basadas en los principios utilitaristas.

De manera contraria, Hans Kelsen, jurista y filósofo austriaco del siglo XX, en su obra más destacada "Teoría pura del derecho", publicada en 1934<sup>20</sup>, sostiene que el derecho debe ser estudiado y entendido como un sistema autónomo, separado de consideraciones morales o valorativas. Según Kelsen, la validez de las normas jurídicas no depende de su contenido moral o ético, sino de su posición dentro del sistema jurídico establecido.

Kelsen argumenta que la moral y el derecho son dos ámbitos distintos y autónomos. Mientras que la moral se ocupa de establecer principios de conducta basados en valores y deberes éticos, el derecho se centra en la creación y aplicación de normas jurídicas que regulan la convivencia social. Para Kelsen, el derecho es un sistema cerrado y autónomo, basado en normas jurídicas creadas por autoridades competentes.

Por otro lado, surgió un enfoque de ética jurídica que buscaba explorar la conexión entre el derecho y la moral. Autores como Ronald Dworkin argumentaron que el derecho debe estar basado en principios éticos y morales que promuevan la justicia y el bienestar social. En su obra "Los derechos en serio" (1977.)<sup>21</sup> y "Justicia para erizos" (2011.)<sup>22</sup>, Dworkin sostiene que los principios morales y éticos son parte integral del derecho y deben ser tenidos en cuenta en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Según él, los jueces deben buscar la coherencia y la integridad en el derecho, tomando en consideración los

---

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 37 de 57</b>

valores fundamentales y los derechos individuales reconocidos en una sociedad. Dworkin también critica el positivismo jurídico, argumentando que este enfoque limita la capacidad del derecho para promover la justicia y la equidad. Según él, el positivismo jurídico enfatiza en exceso la autoridad y la fuente de las normas jurídicas, sin considerar su contenido moral y ético.

En el siglo XX, la protección de los derechos humanos se convirtió en un tema central en el ámbito jurídico y moral. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948<sup>23</sup> estableció un marco normativo internacional para la protección de los derechos fundamentales. Esta declaración y otros instrumentos internacionales han influido en la relación entre el derecho y la moral, al buscar garantizar la dignidad humana y promover valores éticos universales. Otro enfoque importante que surgió en el siglo XX es el pluralismo jurídico. Esta corriente reconoce la existencia de múltiples sistemas normativos, incluidos los sistemas jurídicos estatales y los sistemas de justicia comunitaria o indígena. El pluralismo jurídico plantea desafíos en la relación entre el derecho y la moral, ya que diferentes sistemas pueden tener normas y valores diferentes. En algunos casos, los sistemas jurídicos pueden estar estrechamente vinculados a la moral y basarse en principios éticos compartidos por una determinada comunidad. Por ejemplo, en comunidades indígenas, las normas y prácticas jurídicas a menudo están arraigadas en tradiciones culturales y valores morales específicos.

Sin embargo, en otros casos, los sistemas jurídicos pueden ser más autónomos y separados de consideraciones morales. Por ejemplo, en el sistema legal estatal, las normas y los procedimientos pueden estar más influenciados por factores políticos, económicos y sociales, y menos por consideraciones morales o éticas.

## **El impacto de los cambios sociales en la Moral y el Derecho**

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 38 de 57</b>

La repercusión entre el derecho y la moral a lo largo de la historia aborda una amplia gama de diferentes pensadores y teorías. Teniendo en cuenta que el derecho se encuentra dividido tomando como base las diferentes épocas históricas, tal como se ha mencionado previamente, la relación entre el derecho y la moral en la sociedad varía dependiendo de las necesidades sociales en el momento en el que se encuentra.

Para resolver el presente núcleo problemático en cuanto al Origen y la Evolución del Derecho y la Moral, es importante apoyarse en diferentes conceptos que permiten conocer cuál ha sido el origen del Derecho, es por ello que se debe remitir inicialmente a Roma, donde se podría decir que nació el Derecho que hoy en día se conoce, claro está, con sus evoluciones, transformaciones y amoldamiento a la sociedad actual. De igual manera pasa con la moral y por ello se tienen en cuenta ramas importantes del Derecho como el derecho de Familia, el cual funge como el instrumento para poder dirimir las diferencias que susciten dentro del núcleo familiar, inmiscuido en la sociedad misma. Por otro lado, es menester tener claro ciertos conceptos relacionados con el Derecho Civil, siendo este aquel que permite resolver las diferentes situaciones que nacen entre las personas y las organizaciones en virtud de un hecho o contrato. De igual forma es importante para el desarrollo de la investigación, tener claro conceptos básicos sobre el Derecho Penal, el cual permite a la sociedad defenderse de las conductas punibles o crímenes que afecten personalmente y/o colectivamente. Por otra parte y no menos importante, el Derecho Laboral, que no es más que aquel que busca, para los trabajadores, una equidad y unas condiciones justa de trabajo, protegiéndolos de atropellos e injusticias por parte de los empleadores; Así mismo se apoya igualmente en la rama del Derecho Contractual, el cual hace referencia a la voluntad de las partes reflejadas en un contrato o transacción; Además el Derecho Internacional, también permite apoyarse en él para desarrollar el tema de investigación, siendo esta rama del derecho el tejido que une a las naciones en un

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 39 de 57</b>

mundo interconectado, en donde la ley suele ser ese vínculo que une a la sociedad con la justicia en procura de desarrollar una convivencia armoniosa y en paz. Es por ello que todos los anteriores conceptos servirán de base o cimientos para comprender y desarrollar de una mejor manera el tema de investigación propuesto, el cual no solo abarca las diferentes ramas de derecho si no también la moral y la sociedad misma.

El proceso de evolución del derecho como norma jurídica y moral es un fenómeno complejo y multifacético que abarca diversas ramas del derecho, incluyendo el derecho civil, penal, laboral, de familia, contractual e internacional. A lo largo del tiempo, estas áreas han experimentado cambios significativos en su regulación y percepción ética.

El derecho civil, por ejemplo, ha evolucionado para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. Las leyes relacionadas con la propiedad, los contratos y las obligaciones han sido moldeados por factores sociales, económicos y culturales. La evolución del derecho civil refleja la búsqueda de un equilibrio entre los derechos individuales y los intereses colectivos.

En el ámbito del derecho penal, la evolución se ha centrado en la redefinición de conductas criminales y en la búsqueda de una justicia más proporcional y rehabilitadora. Se han reformado las penas y se ha promovido una mayor protección de los derechos de los acusados.

El derecho laboral ha evolucionado a medida que las relaciones laborales se han vuelto más complejas. La regulación de condiciones de trabajo, salarios y derechos de los trabajadores ha ido adaptándose a las transformaciones económicas y tecnológicas.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 40 de 57</b>

El derecho de familia ha experimentado cambios significativos en su enfoque, pasando de una visión tradicional a una más inclusiva y centrada en los derechos individuales. Esto se refleja en la evolución de las leyes de matrimonio, divorcio, custodia y adopción.

El derecho contractual ha evolucionado para adaptarse a las nuevas formas de intercambio y comercio, incluyendo las transacciones en línea y las relaciones internacionales. La evolución en este ámbito busca promover la seguridad jurídica y la buena fe en las relaciones contractuales.

El derecho internacional ha cobrado mayor relevancia en un mundo globalizado. La evolución en este campo se relaciona con la regulación de conflictos entre Estados, tratados de cooperación y la protección de derechos humanos a nivel global.

En este contexto, el cumplimiento legal desempeña un papel fundamental. La sociedad moderna exige un mayor respeto por las normas legales, y el cumplimiento legal es esencial para mantener la estabilidad y la confianza en el sistema jurídico.

En última instancia, la ley es el pilar central de esta evolución, ya que proporciona el marco normativo que guía y moldea todas estas ramas del derecho. A medida que la sociedad cambia, las leyes se adaptan para reflejar sus valores y necesidades en constante evolución. El derecho como norma jurídica y moral es un proceso en constante desarrollo que refleja la complejidad y dinamismo de la sociedad moderna.

La relación entre el derecho y la moral ha sido objeto de debate a lo largo de la historia, y diferentes perspectivas teóricas han intentado abordar esta cuestión

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 41 de 57</b>

desde diversos enfoques. Algunas de las perspectivas teóricas más relevantes son, el positivismo jurídico, el naturalismo ético, el utilitarismo, deontologismo, pluralismo jurídico y ética jurídica. Estas perspectivas teóricas ofrecen diferentes enfoques para comprender la relación compleja entre el derecho y la moral en la sociedad. Cada una tiene sus propios argumentos y suposiciones sobre cómo deberían relacionarse estos dos conceptos, lo que proporciona un rico campo de debate en la teoría legal y ética.

El positivismo jurídico sostiene que el derecho es un sistema de reglas creadas por la autoridad competente y que no necesariamente tiene que estar vinculado a la moralidad. El derecho es, en esencia, lo que está escrito en la legislación y es aplicado por las instituciones legales. Para los positivistas, Hans Kelsen y H.L.A. Hart, la moral es independiente del derecho y no necesariamente influye en la validez o aplicabilidad de las normas legales<sup>24</sup>. La legalidad se deriva de una autoridad soberana.

El naturalismo ético argumenta que el derecho debe estar en armonía con la moralidad. Defiende la existencia de principios éticos universales que deberían ser la base de las leyes. Los naturalistas éticos Hugo Grocio y John Locke sostienen que existen derechos naturales o derechos humanos fundamentales que están arraigados en la moral y que deben ser protegidos por el derecho. La justicia y la moral están intrínsecamente conectadas.

El utilitarismo evalúa el derecho en función de las consecuencias y el bienestar general que produce. Las leyes deben buscar maximizar la felicidad o minimizar el sufrimiento de la sociedad en su conjunto. El utilitarismo considera que la moralidad y el derecho deben estar en línea con la maximización del bienestar social. Las leyes que promueven la felicidad general son consideradas

---

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 42 de 57</b>

moralmente válidas. Los mayores representantes del utilitarismo son Jeremy Bentham y John Stuart Mill.

El deontologismo, asociado principalmente con Immanuel Kant, enfatiza la importancia de actuar de acuerdo con el deber y los principios morales universales, independientemente de las consecuencias. Según el deontologismo, la moral y el derecho deben basarse en principios éticos fundamentales, como el respeto a la dignidad humana y la autonomía personal. La ética debería guiar la legislación.

El pluralismo jurídico reconoce la coexistencia de múltiples sistemas legales y morales en una sociedad diversa. Acepta que diferentes grupos pueden tener sus propias normas y valores. El pluralismo jurídico reconoce que la relación entre el derecho y la moral puede variar según la cultura y la comunidad. Aboga por la coexistencia y el respeto mutuo de diferentes sistemas normativos.

La ética jurídica se centra en la ética profesional de los abogados y jueces, así como en la ética en la toma de decisiones legales. Examina cómo los actores legales aplican la moral en el contexto jurídico. La ética jurídica se preocupa por cómo los profesionales del derecho equilibran los principios morales con las obligaciones legales en su trabajo diario.

La evolución del derecho como norma jurídica y moral abarca una amplia gama de aspectos adicionales que contribuyen a su desarrollo continuo y su adaptación a un mundo en constante cambio. Entre estos aspectos, se incluyen la jurisprudencia, la ética legal, la tecnología, la globalización y la influencia de la opinión pública.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 43 de 57</b>

La jurisprudencia desempeña un papel fundamental en la evolución del derecho. A través de decisiones judiciales, los tribunales interpretan y aplican la ley a situaciones específicas. Esta interpretación puede llevar a cambios en la jurisprudencia que, con el tiempo, influyen y modifican la interpretación y aplicación de la ley. Los casos emblemáticos y las sentencias históricas a menudo marcan puntos de inflexión en la evolución de la ley.

La ética legal también es un componente esencial en la evolución del derecho. Los abogados y jueces deben tomar decisiones éticas al aplicar la ley y representar a sus clientes. La ética legal se relaciona con cuestiones como el conflicto de intereses, la confidencialidad y la responsabilidad hacia la sociedad. La discusión y la reflexión sobre estos temas contribuyen a una comprensión más profunda de la relación entre el derecho y la moral.

La tecnología ha transformado la práctica legal y la regulación en diversas áreas. La evolución del derecho de la ciberseguridad, la privacidad en línea y la propiedad intelectual son ejemplos de cómo la tecnología ha impulsado cambios en la legislación. Además, la digitalización de la información legal y la inteligencia artificial han alterado la forma en que se investiga y se argumenta en casos legales.

La globalización también ha tenido un impacto significativo en la evolución del derecho. La interconexión de las economías y las sociedades a nivel internacional ha generado la necesidad de regulaciones globales y tratados internacionales. El derecho internacional y el comercio internacional son áreas en constante evolución que buscan abordar los desafíos de un mundo cada vez más interdependiente.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 44 de 57</b>

La opinión pública desempeña un papel relevante en la evolución del derecho, especialmente en cuestiones controvertidas como los derechos civiles, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la legalización de drogas. La presión de la sociedad y las demandas de cambio pueden influenciar la promulgación de nuevas leyes y la modificación de las existentes.

Para concluir, la evolución del derecho como norma jurídica y moral es un proceso intrincado y multifacético. La jurisprudencia, la ética legal, la tecnología, la globalización y la opinión pública son factores clave que contribuyen a su desarrollo continuo. A medida que el mundo cambia, el derecho se adapta para abordar nuevos desafíos y reflejar los valores y expectativas cambiantes de la sociedad. Este proceso dinámico garantiza que el derecho siga siendo relevante y efectivo en la búsqueda de la justicia y la equidad en un mundo en constante evolución.

- **Conclusiones**

Una temática relevante en la filosofía del derecho es el efecto que los cambios sociales tienen sobre la moral y el derecho. La relación entre estos dos conceptos ha sido objeto de discusión durante mucho tiempo, por lo que se ha debatido si a lo largo del desarrollo histórico, el contenido de la moral ha influido en el derecho o si, por el contrario, el derecho ha ejercido algún tipo de influencia en las convicciones morales de los grupos sociales.

A partir de la investigación realizada, se podría concluir que, a lo largo de la historia, la relación entre el derecho y la moral ha sido intrincada y ha experimentado cambios significativos en respuesta a eventos históricos, culturales y filosóficos. La interconexión histórica entre el derecho y la moral se manifiesta a lo largo de las distintas etapas evolutivas de las sociedades humanas. En las primeras formas de organización social, las normas legales estaban

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 45 de 57</b>

estrechamente ligadas a las creencias morales y éticas compartidas por la comunidad. En este contexto, la moralidad servía como el fundamento sobre el cual se construían las leyes, y la transgresión de normas morales a menudo conllevaba sanciones legales.

Durante la antigüedad, civilizaciones como la romana y la griega consolidaron sistemas jurídicos influenciados por conceptos éticos arraigados en la filosofía y la religión de la época. La filosofía estoica, por ejemplo, influyó en la noción de justicia en el derecho romano, destacando la importancia de la equidad y la razón. Asimismo, la ética deontológica aristotélica se reflejó en la legislación griega, donde la virtud y la excelencia moral eran fundamentales.

Durante la Edad Media, la moralidad cristiana desempeñó un papel preponderante en la formación de las leyes, particularmente en Europa. Las normas legales eran frecuentemente derivadas de los principios morales extraídos de la teología católica. Sin embargo, la interconexión no era homogénea; distintas regiones experimentaron variaciones basadas en interpretaciones locales de la moralidad religiosa.

Con la llegada de la Ilustración en el siglo XVII, se produjo un cambio significativo en la interacción entre el derecho y la moral. Los filósofos ilustrados como Montesquieu abogaban por la separación de poderes y una base legal basada en la razón y la utilidad social, más que en principios morales religiosos. Este cambio marcó el comienzo de una transición hacia sistemas legales más laicos y secularizados.

En el siglo XIX, el auge del positivismo jurídico propuso una separación más marcada entre el derecho y la moral. Juristas como John Austin argumentaban que la moralidad no debía influir directamente en la creación de leyes,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 46 de 57</b>

defendiendo la idea de que el derecho era una entidad autónoma y desligada de consideraciones éticas.

No obstante, el siglo XX presenció un resurgimiento en la consideración de la moralidad en el ámbito legal. Las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial y los juicios de Núremberg destacaron la necesidad de una base ética en la legislación internacional. Además, movimientos sociales como los derechos civiles y el feminismo influyeron en la revisión de leyes discriminatorias desde una perspectiva ética.

En el siglo XXI, la interconexión histórica entre el derecho y la moral continúa, pero en un contexto globalizado y diverso. La pluralidad de sistemas legales y morales en el mundo destaca la complejidad de esta relación, con diferentes culturas y sociedades negociando constantemente los límites entre la legislación y la ética en la búsqueda de un equilibrio que promueva la justicia y el bien común.

La investigación sugiere que el derecho no es estático, sino que evoluciona y se adapta a medida que cambian las normas morales y sociales. Esto resalta la capacidad del sistema legal para reflejar las necesidades y valores cambiantes de la sociedad. Se podría concluir que factores externos, como eventos históricos, filosofías dominantes y cambios en la moral social, han desempeñado un papel crucial en la evolución del derecho, los cuales han moldeado las leyes y han contribuido a la formación de sistemas legales diversos en todo el mundo.

Aunque existen divergencias en los sistemas legales y morales a nivel global, también hay ciertas convergencias en términos de principios fundamentales que buscan el bien común, la justicia y la armonía. Se puede evidenciar que, en la mayoría de las primeras civilizaciones, el sentido del derecho es impartido por la autoridad suprema de cada diferente civilización, sin embargo, tienen en común

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 47 de 57</b>

que todas tienen un sentido religioso, puesto que representan la voluntad divina y por medio de esa figura de autoridad, se comunica la moralidad que se encuentra inmiscuida en el derecho que ellos establecen. Se podría concluir que la reflexión ética desempeña un papel crucial en la evolución del derecho. La consideración de valores morales contribuye a la legitimidad y aceptación de las leyes por parte de la sociedad. La investigación resalta la importancia de contextualizar la relación entre el derecho y la moral en términos de diversas culturas y sistemas jurídicos, reconociendo la diversidad en las perspectivas morales y legales a nivel mundial.

Los cambios sociales tienen un impacto significativo en la evolución de la moral y el derecho. A medida que la sociedad evoluciona, también lo hacen las percepciones de lo que es moralmente aceptable. Esto puede llevar a cambios en las leyes para reflejar estas nuevas normas morales. Por ejemplo, los avances en la igualdad de género y los derechos LGBTQ han llevado a cambios significativos en las leyes en muchas sociedades. Sin embargo, estos cambios pueden ser un desafío ya que diferentes individuos o grupos dentro de una sociedad pueden tener diferentes percepciones de lo que es moralmente correcto.

Los cambios sociales provocar una crisis moral en la sociedad puesto que la moral y el derecho se ajustan a los cambios sociales mediante un proceso de mutación y adaptación. En ciertos casos, los cambios en la sociedad pueden llevar a nuevas interpretaciones de las leyes ya existentes. En otros, pueden ser necesarias leyes completamente nuevas para abordar problemas emergentes. Por ejemplo, el rápido progreso de la tecnología ha introducido nuevas cuestiones éticas y legales que antes no existían. Sin embargo, este proceso de adaptación puede ser lento y complicado, ya que implica equilibrar una variedad de intereses y valores diferentes.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 48 de 57</b>

En Colombia, las normas morales y legales pueden experimentar cambios a lo largo del tiempo, ya sea a través de reformas legislativas o por cambios en la interpretación de las leyes por parte de los tribunales. Estos cambios pueden reflejar la evolución de la sociedad y las demandas de los ciudadanos.

Se podría concluir que comprender la evolución histórica de la relación entre el derecho y la moral es esencial para abordar los desafíos éticos contemporáneos y garantizar que el derecho siga siendo relevante y equitativo en sociedades en constante cambio. La investigación sugiere que la relación entre el derecho y la moral requiere una evaluación continua y un diálogo reflexivo para garantizar que el sistema legal siga sirviendo a su propósito de promover el bien común y la justicia en la sociedad.

- **Recomendaciones**

Respecto al trabajo presentado, se recomienda resaltar la importancia de entender la conexión entre el derecho y la moral en la evolución histórica y los cambios sociales que esta relación conlleva, considerando cómo esta comprensión puede tener consecuencias en la sociedad actual y en la toma de decisiones legales.

Durante la historia, se ha estudiado la interacción entre la ley y los principios éticos que han formado el proceso evolutivo de la sociedad, a partir de la cual se fomentan modelos que buscan fortalecer la jurisprudencia colombiana contemporánea, buscando armonizar los conceptos de justicia y ética.

- Se propone implementar en la educación y la conciencia social, la interacción a lo largo de la historia entre el derecho y la moral en distintas culturas, promoviendo una comprensión más amplia a futuro, teniendo en cuenta la importancia de dicha relación.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
			<b>Página</b>	<b>Página 49 de 57</b>

- Se plantea consolidar tratados internacionales que promuevan leyes éticas, y afianzar la protección de los derechos humanos a nivel global, obteniendo como resultado una legislación internacional que se cumpla bajo los parámetros de la moral.
- Se proyecta la inclusión de la ética como parte esencial en la formación de abogados y jueces para considerar la moral en la aplicación de la ley, obteniendo como resultados profesionales con ética en la formación jurídica colombiana.
- Se plantea la interacción entre filósofos, juristas, sociólogos y líderes religiosos para enriquecer la comprensión mutua entre moral y derecho en la formulación de leyes.

El impacto de los comportamientos aceptados hoy en día en la creación de leyes y políticas son fundamentales para mantener la credibilidad de las organizaciones y fomentar una sociedad más equitativa.

De acuerdo con el trabajo presentado, se propone fomentar la investigación del derecho y las normas en la sociedad colombiana instruyendo la ética profesional a los abogados en formación, puesto que, en la práctica, hay diferentes dilemas en donde el derecho y la moral están en conflicto.

- **Bibliografía**

Aristóteles, (384-322 a.C.) Ética a Nicómaco. 1ª ed. – San José: Imprenta Nacional, 2016.

Recuperado de:

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20universal/etica\\_a\\_nicomaco\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20universal/etica_a_nicomaco_edincr.pdf)

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 50 de 57</b>

Archila, R. (2020). DWORKIN, Ronald Justicia para Erizos. Recuperado de: [www.academia.edu](http://www.academia.edu).

[https://www.academia.edu/43292360/DWORKIN\\_Ronald\\_Justicia\\_para\\_erizos](https://www.academia.edu/43292360/DWORKIN_Ronald_Justicia_para_erizos)

Bentham, J. (1789). An Introduction to the Principles of Morals and Legislation. Recuperado de: <https://www.econlib.org/library/Bentham/bnthPML.html>

Bernal Crespo, J. (2011). Evolucionó biológica de la moral y el derecho.

Universidad del Norte. Recuperado de:

[https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/69840?as\\_contributor=Bernal\\_Crespo\\_Julia\\_Sandra&as\\_contributor\\_op=unaccent\\_iexact&prev=as](https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/69840?as_contributor=Bernal_Crespo_Julia_Sandra&as_contributor_op=unaccent_iexact&prev=as)

Blasco, P. L. (2013) La justicia entre la moral y el derecho. Editorial Trotta, S.A. Recuperado de:

[https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/61311?fs\\_q=la\\_moral\\_y\\_el\\_derecho\\_&prev=fs](https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/61311?fs_q=la_moral_y_el_derecho_&prev=fs)

Bobbio N. (1987.), Teoría general del derecho. Bogotá, Colombia. (1a: ed. español 2002). Recuperado de:

<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1334/1/Bobbio-Tor%C3%ADa%20derecho%20da%20ed>

Bobbio, N. (1991.) El Problema del Positivismó jurídico. Recuperado el 26 de octubre de 2023, de

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina49189.pdf>

Bodenheimer, E. (1994). Teoría del derecho. Fondo de Cultura Económica. Recuperado de: <https://elibro.net/es/lc/bibliotecacurn/titulos/71880>

Briceño V., Gabriela. (2021). Hans Kelsen. Recuperado el 27 octubre, 2023, de <https://www.euston96.com/hans-kelsen/>

Britannica, T. Editors of Encyclopaedia (2023, August 11). Sir Henry Maine.

Encyclopedia Britannica. Recuperado de:

<https://www.britannica.com/biography/Henry-Maine>

Castañeda Rivas, N. et al. (1997). Derecho Hebreo. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho. Recuperado de: <https://revistas->

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 51 de 57</b>

[colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28334/25601](http://colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28334/25601)

Cisneros, C - León, C. A. (2018). Historia del derecho. Corporación de estudios y publicaciones. Recuperado de:

[https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/171989/?fs\\_q=historia\\_\\_del\\_\\_Derecho&prev=fs](https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/171989/?fs_q=historia__del__Derecho&prev=fs)

Chinchilla Imbett. C. A, (s.f.) El rol del derecho romano en la formación del civilista: el caso del derecho contractual. Revista estudiantil de derecho Privado Universidad Del Externado. Recuperado de: <https://red.uexternado.edu.co/el-rol-del-derecho-romano-en-la-formacion-del-civilista>

Código Hammurabi. (1728). Recuperado de: <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:e02d257e-7e07-4412-a119-455577775d8a>

Crespo, J. S. (2011). Evolucionó biológica de la moral y el derecho. Universidad del norte. Recuperado de: [https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/69840?as\\_contributor=Bernal\\_Crespo\\_Julia\\_Sandra&as\\_contributor\\_op=unaccent\\_iexact&prev=as](https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/69840?as_contributor=Bernal_Crespo_Julia_Sandra&as_contributor_op=unaccent_iexact&prev=as)

Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789). Conseil Constitutionnel Français. Recuperado de: <https://www.conseil-constitutionnel.fr/es/declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-de-1789>

Declaracion Universal de los Derechos Humanos. (s. f.). Recuperado 1 de octubre de 2023, de <https://www.hchr.org.co/publicaciones/declaracion-universal-de-derechos-humanos/>

Del Saz-Orozco, C. (S.F.) Confucio y el fin ético del individuo. Recuperado de: [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/6303/38067\\_6.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/6303/38067_6.pdf?sequence=1)

Dworkin, R. (1977). los derechos en serio. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Descargue-en-PDF-Los-derechos-en-serio-de-Ronald-Dworkin-LP.pdf>

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 52 de 57</b>

El Iusnaturalismo Racionalista hasta finales del Siglo XVII. (s.f.). Recuperado 27 de septiembre de 2023, de <https://core.ac.uk/download/pdf/30042614.pdf>

El pluralismo jurídico Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico (s. f.). Recuperado 19 de septiembre de 2023, de <https://www.palermo.edu/derecho/eventos/pdf/Estudiopreliminar-ArizayBonilla-VersionparaAngel.pdf>

Filosofía&Co. (2023). Utilitarismo, la filosofía práctica de Jeremy Bentham - Filosofía & Co. Filosofía & co. <https://filco.es/utilitarismo-filosofia-de-bentham/>

Filosofía&Co. (2022). Jeremy Bentham: La felicidad para el mayor número - Filosofía & Co. Filosofía & co. <https://filco.es/jeremy-bentham-la-felicidad-para-el-mayor-numero/>

Gherzi, S.R. (s.f.). Derecho Religión y Poder. Biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/leyen/cont/75/mis/mis14.pdf>

I Solà-Sagalés, I. C. (2021.) La justicia del faraón en el antiguo Egipto. National Geographic: historia. Recuperado de: [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/justicia-faraon-antiguo-egipto\\_12725](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/justicia-faraon-antiguo-egipto_12725)

Kant, E. (s.f). Critica de la Razon Pura. Recuperado 27 de septiembre de 2023, de [https://enriquedussel.com/txt/Textos\\_200\\_Obras/Aime\\_zapatistas/C.Razon\\_pura-Immanuel\\_Kant.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Aime_zapatistas/C.Razon_pura-Immanuel_Kant.pdf)

Kelsen, H. (1935). Teoría pura del derecho. Ámbito Jurídico. Recuperado el 27 de octubre de 2023, de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo-y-contratacion/teoria-pura-del-derecho-de-hans-kelsen>

Kholer, J. (2002). El Derecho de los Aztecas. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5166/4.pdf>

Krueger, P. (1970). Codex Justinianus. Corpus Iuris Civilis, II, Dublín-Zurich, Weidmannos,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>	<b>Página</b>	<b>Página 53 de 57</b>

Lara, J. (2020.) Teología Moral. Recuperado el 26 de octubre de 2023, de <https://lacatholics.org/wp-content/uploads/2021/02/B08-Teologia-Moral-Jorge-Lara-Aug2020.pdf>

Lehmkuhl, Augustinus. (1912). "Moral Theology." The Catholic Encyclopedia. Vol. 14. New York: Robert Appleton Company. Recuperado el 26 de octubre de 2023, de <http://www.newadvent.org/cathen/14601a.htm>

Los 10 mandamientos, ¿deriva la ley judía de la legislación egipcia?. (2018). National Geographic: historia. Recuperado de: [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/10-mandamientos-deriva-ley-judia-legislacion-egipcia\\_12353](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/10-mandamientos-deriva-ley-judia-legislacion-egipcia_12353)

Malishev, M., Sepúlveda G., M. (enero-junio, 2010). La moral griega y su repercusión en la ética de Kant. La Colmena, núm. 65-66, pp. 5-15 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=446344468001>

Méndez Chang, E. (1963). Introducción al derecho romano 1a ed.-- Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2019 (Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa). (Lo esencial del derecho; 44).

Montero, A.J. (2011). Hans Kelsen y H.L.A. Hart-la moral es independiente del derecho. Recuperado 1 de octubre de 2023, de [https://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/derecho\\_y\\_moral.pdf](https://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/derecho_y_moral.pdf)

Moreno Luce, M.S. (s.f.). La Deontología Jurídica. Recuperado 1 de octubre de 2023, de <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/1944/50662/MorenoLuceMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ollero, A. (2007). Derechos humanos: entre la moral y el derecho. Instituto de investigaciones jurídicas – UNMA. (Ollero, 2007) (Besco, 2013) (Cisneros, 2018) Recuperado de: [https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/74564?fs q=la\\_moral\\_y\\_el\\_derecho&prev=fs](https://elibro.net/en/lc/bibliotecacurn/titulos/74564?fs q=la_moral_y_el_derecho&prev=fs)

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 54 de 57</b>

Oropeza García, A (2015). Ancestralidad y derecho: el sistema jurídico en la india. Universidad EAFIT. Recuperado de:

<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/40904>

Pease García Yrigoyen, Franklin – “Concepto de derecho entre los Incas” (1965). Tesis para obtener el Grado de Bachiller. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho. Recuperado 26 de septiembre de 2023, de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/13843/14467/>

Pinedo, P. (1962.) Decretum Gratiani: Dictum Gratiani. Recuperado de:

[https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/13841/1/IC\\_II-I\\_03.pdf](https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/13841/1/IC_II-I_03.pdf)

Platón. (Siglo IV a. C). La República. Recuperado de:

<https://www.um.es/noesis/zunica/textos/Platon,Republica.pdf>

Ramos Núñez, C. (1994). El Código Napoleónico: fuentes y génesis. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792274.pdf>

Sánchez (1981). Ética: Moral e historia. Paginas (37-60). España, Grijalbo. Recuperado de:

[http://biblio3.url.edu.gt/publiclg/libros\\_mas/2016/11/map\\_fis/2.5.pdf](http://biblio3.url.edu.gt/publiclg/libros_mas/2016/11/map_fis/2.5.pdf)

Stavenhagen, R. (s. f.). Derecho indígena y derechos humanos en américa latina. Recuperado el 26 de septiembre de 2023 de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/13089.pdf>

Siurana, J. C. (S/f). Las etapas en el desarrollo moral del ser humano y sus fundamentos. Recuperado el 26 de octubre de 2023, de

[https://www.uv.es/ramoncue/PCIAECI/documentos/txt\\_juancarlos.pdf](https://www.uv.es/ramoncue/PCIAECI/documentos/txt_juancarlos.pdf)

Srivastava, C., Dhingra, V., Bhardwaj, A., & Srivastava, A. (2013). Morality and moral development: Traditional Hindu concepts. Indian journal of psychiatry, 55(Suppl 2), S283–S287. Recuperado de: <https://doi.org/10.4103/0019-5545.105552>

Triviño, J. L. P. (s/f). Derecho y moral. Uoc.edu. Recuperado el 21 de octubre de 2023,de

<https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/139190/1/Concepto%20y%20fundam>

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 55 de 57</b>

[entos%20de%20los%20derechos%20humanos M%c3%b3dulo%203 Derecho%20y%20moral.pdf](#)

Tomás de Aquino, S. (1964). Suma Teologica (1a. Ed.). Madrid: biblioteca de autores cristianos. Recuperado de: <https://www.dominicos.org/media/uploads/recursos/libros/suma/1.pdf>

Vázquez-Gómez, R. (2017). Aproximación al derecho islámico y su regulación del velo. *Ius Canonicum*, 47(94), 591-615. Recuperado de <https://doi.org/10.15581/016.47.14197>

Veiga López. M. (1987). Derecho Romano. Mores maiorum: ¿sistema moral o costumbre? Universidad de Extremadura. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/816294.pdf>

Vernengo, R. J. (2001) Normas morales y normas jurídicas. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. Recuperado de: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/normas-morales-y-normas-juridicas-0/>

Von Gierke, O. (1995.) Teorías políticas de la Edad Media; «Estudio Preliminar», de Benigno Pendas; Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 293 págs., 3.000 ptas.

Zhenjiang, Z. (2014). Confucio, ética y civilización. *Co-herencia*, 11(20), 165-178. Universidad EAFIT. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-58872014000100008&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-58872014000100008&lng=en&tlng=es).

### **3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)**

El proyecto se enfoca en la importancia que tiene el conocer y asociar la evolución y correlación de temas tan densos como lo son la moral y el derecho, este tipo de investigaciones funcionan como aportes positivos en el desarrollo y logro de objetivos relacionados con la educación de calidad, la paz y justicia, el decremento de la desigualdad dentro del desarrollo humano sostenible.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA <b>RAFAEL NÚÑEZ</b> PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>		<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
			<b>Versión</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha</b>	<b>30/09/2022</b>		
	<b>Página</b>	<b>Página 56 de 57</b>		

**4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico**

El proyecto propicia el asociar temáticas básicas para la comprensión del derecho y su relación con conductas humanas. Estas investigaciones permiten dar claridad a situaciones laborales, académicas y personales que van más allá de lo expuesto en un aula de clases, maximizando así los saberes de cada estudiante en determinadas asignaturas.

**5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

Como valor agregado del PAT Colectivo se puede señalar que podría convertirse en un valioso insumo para una investigación estricta. Los temas expuestos tienen cabida para el desarrollo objetivo y crítico de un buen proyecto de investigación, que les permitirá a los participantes ampliar conocimientos propios de la correlación entre las conductas inherentes del hombre y los sistemas normativos e institucionales.

**6. Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.**


